



Asamblea General

Distr. general
23 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Taller de expertos sobre la función de la familia y los enfoques, políticas y programas con orientación familiar en la promoción y protección de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Los días 28 y 29 de mayo de 2025, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 54/17, celebró un taller de expertos sobre la función de la familia y los enfoques, políticas y programas con orientación familiar en la promoción y protección de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible, para destacar las mejores prácticas de distintas regiones.

En el presente informe se recogen las cuatro sesiones del taller, que se centraron en los siguientes asuntos: lograr el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de los miembros de la familia, como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, incluidos el desarrollo y la educación en la primera infancia, y garantizar el disfrute de los derechos culturales; posibilitar el acceso de los progenitores y los cuidadores a las oportunidades de empleo y al trabajo decente, y proteger los derechos de quienes requieren cuidados y apoyo; y poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad.

* Se acordó publicar este documento tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. Los días 28 y 29 de mayo de 2025, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 54/17, celebró un taller de expertos sobre la función de la familia y los enfoques, políticas y programas con orientación familiar en la promoción y protección de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible, para destacar las mejores prácticas de distintas regiones.
2. El taller de expertos se dividió en cuatro sesiones. En la primera sesión se debatió cómo lograr el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de los miembros de la familia, como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los expertos panelistas fueron los siguientes: la Asesora de la Ministra de Solidaridad Social de Egipto encargada de la salud y el desarrollo de las familias, las mujeres y los niños, Randa Fares; la Directora Ejecutiva Mundial de Musawah Global Vision Berhad, Samah Hadid; el Director y Representante ante las Naciones Unidas de la Oficina de Promoción en Ginebra de Save the Children International, Michel Anglade; y la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem.
3. En la segunda sesión se debatió cómo promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, incluidos el desarrollo y la educación en la primera infancia, y garantizar el disfrute de los derechos culturales. Los expertos panelistas fueron los siguientes: la Presidenta de Child Rights Connect (y antigua Presidenta del Comité de los Derechos del Niño), Mikiko Otani; la Asesora de la Secretaria General del Consejo de Asuntos de la Familia de la Arabia Saudita, Haya Zedan; la Embajadora para la Igualdad de Género del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, Katri Elina Viinikka; un Especialista en Educación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Mark West; y el Jefe Internacional en relación con los Tratados núms. 6, 7 y 8 en la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Indígenas, Wilton Littlechild.
4. En la tercera sesión se debatió cómo posibilitar el acceso de los progenitores y los cuidadores a las oportunidades de empleo y al trabajo decente, y proteger los derechos de quienes requieren cuidados y apoyo. Las expertas panelistas fueron las siguientes: la Especialista en Protección de la Maternidad y de Conciliación entre la Vida Familiar y Profesional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Laura Addati; la Directora Ejecutiva del Instituto de la Familia de Doha (Qatar), Sharifa al-Emadi; la Directora de Cuidado del Ministerio de Igualdad y Equidad de Colombia, Natalia Moreno Salamanca; la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Heba Hagrass; y la Directora Adjunta de Investigación del Centro Equipundo para las Masculinidades y la Justicia Social, Chloe Lewis.
5. En la cuarta sesión se debatió cómo poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad. Los expertos panelistas fueron los siguientes: la Asesora Regional de Política Social y Análisis Económico de la Oficina Regional para Europa y Asia Central del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Pamela Dale; un miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Aslan Abashidze; una miembro de la Asociación China de Investigación sobre el Matrimonio y la Familia, Shi Xin; la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra (enfermedad de Hansen) y sus familiares, Beatriz Miranda-Galarza; la representante principal ante las Naciones Unidas de la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Maria Mercedes Rossi; y la Coordinadora de Derechos Humanos de la European Network on Independent Living, Limited, Rita Crespo Fernández.

II. Apertura

6. En su declaración de apertura, el Jefe de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) afirmó que el derecho internacional de los derechos humanos reconocía desde hace tiempo que la familia era la unidad natural y fundamental de

la sociedad. Las políticas y los programas eficaces con orientación familiar contribuían a la reducción de la pobreza, la promoción de la igualdad de género y la inversión en capital humano. Todas las familias deberían ser espacios en los que cada uno de sus miembros disfrutase de sus derechos humanos sin discriminación.

7. Todos los miembros de la familia —mujeres, niños, personas con discapacidad, personas de edad y personas LGBTIQ+— deberían disfrutar plenamente de sus derechos humanos en el hogar, sin discriminación. Además, en el seno de la familia deberían respetarse la dignidad y la autonomía. Por ejemplo, debería reconocerse a los niños como titulares de derechos, independientemente de sus progenitores; las personas con discapacidad deberían recibir apoyo para tener control sobre sus vidas; y el libre albedrío y la dignidad de las personas de edad deberían mantenerse en el seno de la familia. Asimismo, se debería prestar apoyo a todas las personas con el fin de que tengan una vida digna para sí mismas y sus familias y empoderarlas para que respalden el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de sus miembros, garantizando el derecho de todos a un nivel de vida adecuado, la redistribución de las responsabilidades no remuneradas de cuidados y apoyo en la sociedad y la eliminación de la discriminación contra las familias y sus miembros por su condición. Por último, la familia debe ser un espacio seguro en el que no tenga cabida ningún tipo de violencia, abuso, descuido o explotación, como el matrimonio infantil y forzado, la mutilación genital femenina y la violencia doméstica.

8. En ese sentido, los Estados tenían la obligación de lograr, en la práctica, que la familia fuera un espacio seguro, para lo cual debían: a) prevenir la violencia, los abusos y la explotación en el contexto familiar y asegurar la protección de las víctimas y los supervivientes; b) eliminar las leyes discriminatorias; c) prestar apoyo a las familias para que vivieran una vida digna, proporcionándoles protección social, servicios públicos de calidad y trabajo decente, por ejemplo mediante reformas de las leyes discriminatorias; y d) facilitar la reunificación familiar de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados e impedir la separación de los miembros de una familia contra su voluntad.

III. Sesión 1: Lograr el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de los miembros de la familia, como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

9. Entre los expertos había consenso en que la familia tenía una función clave que desempeñar en la protección y promoción de los derechos humanos de sus miembros desde la infancia hasta la vejez. Las familias eran espacios en los que se forjaban y transmitían valores como la dignidad, la igualdad, la solidaridad y los derechos humanos, así como las experiencias conexas, y en cuyo seno se debían proporcionar protección y apoyo primarios a sus miembros.

10. Para que las familias desempeñasen esa función, todos los expertos subrayaron que debía respetarse y protegerse la igualdad de derechos de todos los miembros de la familia, en particular de las mujeres y las niñas. Se señaló que los Estados debían subsanar los obstáculos que impedían a las familias alcanzar su pleno potencial, como las desigualdades estructurales, la discriminación y las normas perjudiciales, y debían crear mecanismos eficaces de protección y asistencia accesibles a las mujeres y los niños que pudieran estar en peligro.

11. Los expertos destacaron el papel de los Estados en la reforma de las leyes, entre ellas el derecho de familia, con el fin de defender los derechos de cada persona en la familia y en la sociedad, en particular los de las mujeres y las niñas, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Se señaló que el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la defensa de los marcos religiosos y culturales eran compatibles y que era necesario dar mayor difusión a las interpretaciones religiosas que defendían los derechos de las mujeres y las niñas. En relación con la infancia, se insistió en que era trascendental evitar separaciones innecesarias de la familia y promover modalidades alternativas de cuidado basadas en la familia.

12. Los expertos se refirieron a la necesidad de respaldar a las familias. Por ejemplo, podía prestarse apoyo para desarrollar la capacidad de los miembros de la familia, liberarse de los estereotipos, promover el respeto y la no violencia y mejorar los conocimientos jurídicos. Algunos expertos señalaron la importancia de implicar a los hombres y a los niños en la transformación de las normas sociales, también en el ámbito de la prestación de cuidados. Se expuso el ejemplo de un programa en cuyo marco se impartía educación prematrimonial y se trataban la igualdad de género en el matrimonio, las habilidades para resolver conflictos y la forma de crear un entorno positivo y seguro para los niños.

13. En cuanto a los niños y al papel de sus progenitores, se señaló que los derechos del niño y el apoyo familiar no debían contraponerse, ya que eran interdependientes. Se subrayó que los niños debían ser reconocidos como personas con plenos derechos en el seno de las estructuras familiares y que todos los niños tenían derecho a ser escuchados, protegidos y apoyados, independientemente de la forma de su familia o de la situación de sus cuidadores. Un experto advirtió contra la tendencia a reducir el papel de los progenitores —de cuidadores y educadores a meras figuras de autoridad—, al excluirlos de las soluciones y soslayar sus opiniones a la hora de responder a las dificultades a las que se enfrentaban sus hijos, por ejemplo el abuso de menores en línea o fuera del entorno digital.

14. Los expertos expusieron ejemplos de los esfuerzos realizados para promover la igualdad en la familia aplicando una perspectiva basada en el curso de la vida, como las transferencias de efectivo para fomentar la asistencia escolar y los servicios de salud; los programas para impulsar la participación de las niñas en la adopción de decisiones domésticas; el apoyo a formas de familia diversas, como los hogares monomarentales y los hogares encabezados por un niño, y las iniciativas de empoderamiento económico de la mujer, como formación, becas y apoyo a la iniciativa empresarial; los foros de promoción dirigidos por niños y los diálogos intergeneracionales; y el empoderamiento de las mujeres para que tomaran decisiones autónomas en materia de planificación familiar.

15. Mediante intervenciones de los asistentes, todos los Estados insistieron en la función crucial que desempeñaban las familias para lograr que sus miembros alcanzasen su pleno potencial y en la necesidad de garantizarles sus derechos humanos. Muchos Estados destacaron que la familia era un elemento natural fundamental en el derecho internacional de los derechos humanos y que, por tanto, tenía derecho a protección y asistencia. Los Estados indicaron que, en ese contexto, era importante respetar la diversidad cultural, religiosa y social. Varios Estados afirmaron que era esencial reconocer la diversidad de la unidad familiar más allá de la familia nuclear tradicional o convencional. Varios Estados hicieron hincapié en que las mujeres eran agentes clave del desarrollo sostenible, que era necesario disponer de enfoques con orientación familiar que promoviesen la igualdad de género y que era importante asegurar el libre albedrío y la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones.

16. Varios Estados subrayaron la importancia que la familia revestía para los niños y señalaron que la familia era necesaria para su desarrollo y protección. Al mismo tiempo, era indispensable proteger a los niños frente a los abusos (sexuales) en el seno de la familia, por ejemplo impartiendo una educación sexual integral como herramienta para proteger a los niños frente a ese tipo de violencia.

17. Algunos Estados destacaron ejemplos nacionales de leyes, prácticas y políticas que garantizaban los derechos de la mujer en relación con la familia en el contexto del empoderamiento económico, los servicios de salud sexual y reproductiva, la participación y las condiciones laborales. También se expusieron buenas prácticas como la lucha contra los estereotipos de género y las normas sociales negativas dentro de las familias.

18. Muchos oradores reiteraron que la familia era la unidad natural y fundamental de la sociedad y que los Estados tenían la obligación de salvaguardar los derechos de todos sus miembros. Varios oradores indicaron que eso incluía el reconocimiento de modelos de familia diversos, las familias biológicas y elegidas, las familias de progenitores del mismo sexo, los sistemas ampliados de acogimiento familiar y las estructuras familiares pertenecientes a comunidades indígenas. Otros oradores indicaron que los matrimonios fuertes, estables y legales generaban el apoyo emocional, social y económico necesario para ayudar a los miembros vulnerables de la familia.

19. Algunos oradores afirmaron que había que empoderar a los niños en el seno de la familia para que influyeran en las decisiones sobre los asuntos que los afectaban, entre ellos los relacionados con el acceso a la información y con la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

20. Algunos oradores indicaron que los estereotipos de género y las normas sociales perjudiciales podían dar lugar a desigualdades en el seno de la familia, especialmente en tiempos de crisis. Varios oradores afirmaron que los Estados tenían la obligación de erradicar la discriminación contra las mujeres y las niñas y las personas con disconformidad de género dentro y fuera de la familia, así como que debían dismantelar las estructuras jurídicas y sociales discriminatorias mediante reformas y políticas inclusivas que respondieran a las cuestiones de género.

21. En sus observaciones finales, los expertos reiteraron que la familia estaba arraigada en el derecho internacional de los derechos humanos y expresaron preocupación por el hecho de que en tiempos de conflicto se atacase o destruyese a las familias. Además, reiteraron que los niños eran titulares de derechos y no se los debía desatender.

22. Los expertos recordaron que era fundamental acometer una reforma jurídica y cambiar las normas, actitudes y mentalidades sociales y de género. Un experto afirmó que, aunque se había dado un impulso a la reforma del derecho de familia, se habían producido graves retrocesos y era necesario permanecer vigilantes ante cualquier paso atrás en relación con los derechos de las mujeres y las niñas en el ámbito familiar. Otro experto expresó preocupación por el retroceso de los derechos de las niñas, por ejemplo en lo referente a su protección frente a la violencia en los espacios digitales.

23. Los expertos subrayaron que los Estados tenían la responsabilidad de facilitar entornos propicios para las familias que fueran sanos y justos y estuvieran basados en derechos. Un experto afirmó que invertir en la familia era invertir en el futuro y que los Estados tenían la obligación legal de proteger y respetar los derechos humanos de todas las personas en el seno de las familias, entre otras cosas adoptando medidas para erradicar todas las formas de violencia, explotación y abandono en el entorno familiar.

IV. Sesión 2: Promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, incluidos el desarrollo y la educación en la primera infancia, y garantizar el disfrute de los derechos culturales

24. Había consenso en que la educación era un derecho humano fundamental y que era crucial para el desarrollo sostenible. Los expertos hicieron hincapié en su importancia, desde la educación en la primera infancia hasta el aprendizaje permanente, y expusieron experiencias de los países con el fin de ofrecer combinaciones de políticas destinadas a asegurar la atención y la educación en la primera infancia, la educación inclusiva para las personas con discapacidad y el aprendizaje permanente, también para las personas de edad.

25. Varios expertos subrayaron la importancia de la educación en la primera infancia y la función específica que desempeñaba la familia en el desarrollo de los niños. Los primeros años de vida representaban una oportunidad decisiva para marcar una diferencia positiva en la vida de los niños y sentar las bases de oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Se afirmó que la cultura, las creencias, las necesidades, el trato idóneo y el hecho de tener una función activa en su familia y su comunidad influían poderosamente en las experiencias de crecimiento y desarrollo de los niños pequeños.

26. Además de ser un derecho humano, la educación era también, según los expertos, una poderosa herramienta para construir una sociedad más igualitaria, inclusiva y sostenible. Un experto señaló que la educación en derechos humanos no debía limitarse solo a la educación escolar, sino que debía integrarse en los entornos de la vida cotidiana de los niños, en la familia, la escuela, la comunidad y en línea. Se indicó que las familias podían desempeñar un papel crucial a la hora de orientar a los niños en el ejercicio de sus derechos, respetando al mismo tiempo las opiniones de los niños, la no discriminación y la no violencia.

27. Varios expertos insistieron en la trascendencia de reconocer a los niños como titulares de derechos y agentes para el fomento de los derechos humanos. En ese sentido, un experto expuso iniciativas destinadas a incorporar competencias para la vida en favor del pensamiento crítico y la adopción de decisiones en el desarrollo en la primera infancia. Otro experto presentó experiencias sobre la importancia de reconocer a los niños como participantes activos y agentes de su aprendizaje, así como de la colaboración entre progenitores y educadores en la educación, sobre la base de la confianza mutua, el diálogo y la responsabilidad compartida para el bienestar del niño.

28. Un experto destacó que la educación había tenido repercusiones negativas en los niños indígenas que habían sido ingresados a la fuerza en internados, separados de sus familias y expuestos a la violencia y los abusos, incluidos los abusos culturales y espirituales. Subrayó la importancia de reconocer la noción singular de las unidades familiares de los Pueblos Indígenas, de ofrecer reparación por las vulneraciones cometidas en el pasado y de respetar las normas internacionales de derechos humanos pertinentes para los Pueblos Indígenas.

29. Varios expertos debatieron sobre el potencial que tenían las herramientas digitales en la educación y los riesgos que entrañaban. Se expusieron ejemplos del uso positivo de las plataformas digitales para facilitar el acceso a recursos educativos y culturales, como el centro de enseñanza preescolar virtual, una plataforma digital sobre cultura para niños y una biblioteca digital. Por otro lado, un experto advirtió del riesgo de que las tecnologías digitales a menudo se centrasen demasiado en captar la atención de los usuarios en lugar de cultivar las relaciones humanas, como las relaciones familiares, y de que no fuesen apropiadas para la edad y la cultura de los niños. Se propuso que las familias mostraran más interés y adquirieran mayor capacidad en relación con las tecnologías, y que su uso en la educación se centrara más en objetivos comunes y públicos que en objetivos individuales y comerciales.

30. Los expertos también debatieron sobre la importancia de promover el aprendizaje permanente, especialmente en un contexto mundial tan cambiante como el actual, y sobre los cambios en el modo en que las personas vivían y trabajan. Los expertos expusieron iniciativas destinadas a erradicar el analfabetismo de adultos, eliminar los límites de edad para acceder a la universidad y favorecer el aprendizaje sobre la vuelta al trabajo de los progenitores que permanecían en el hogar disfrutando de una licencia parental ampliada.

31. En sus intervenciones, muchos Estados reiteraron que el derecho a la educación era uno de los derechos fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales. Varios Estados expresaron su opinión sobre la importancia de un enfoque de la educación basado en el ciclo de vida, en particular mediante la educación integral, la inclusión de competencias para la vida y la educación sobre la transición a la paternidad.

32. Varios oradores destacaron que la efectividad del derecho a la educación estaba en entredicho, debido entre otras cosas a la infrafinanciación que estaban experimentando los sistemas públicos de educación y atención a la infancia. También explicaron cómo se prestaba asistencia a las familias para ayudarlas a desempeñar su cometido en relación con la educación, por ejemplo mediante la asistencia social destinada a las familias con niños con discapacidad y a sus necesidades educativas.

33. Los Estados también insistieron en el papel que desempeñaban las familias en el desarrollo de los niños, entre ellos los adolescentes. Varios Estados indicaron que la educación era importante, por ejemplo, para preservar el patrimonio cultural y proporcionar un entorno seguro y enriquecedor.

34. Se afirmó que los niños y los adolescentes eran titulares plenos de derechos y debían ejercerlos en consonancia con la evolución de sus capacidades, así como que la educación garantizaba la participación activa y sustantiva de los niños y las niñas en la construcción de su proyecto de vida, su identidad propia y su entorno. Varios oradores destacaron la importancia de la educación sexual integral, ya que permitía a los jóvenes adquirir conocimientos y aptitudes que les permitirían entablar relaciones sanas, tomar decisiones fundamentadas sobre su salud —incluida la salud y los derechos sexuales y reproductivos— y contribuir a su bienestar.

35. Algunos oradores reiteraron que los derechos culturales y la educación estaban vinculados y se reforzaban mutuamente y que la transmisión de valores morales y culturales

estaba relacionada con el interés superior del niño. Propusieron que los Estados crearan plataformas participativas en materia de políticas educativas y brindaran apoyo a las escuelas para que ofreciesen una educación orientada a preservar y promover las identidades culturales, lingüísticas y religiosas de las minorías. Se expuso un ejemplo de leyes vigentes que permitían a las comunidades indígenas acceder a una educación acorde con sus necesidades y sus conocimientos especializados. Otros señalaron que se habían empleado interpretaciones culturales y religiosas para justificar prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, que afectaban de manera desproporcionada a la educación de las niñas.

36. Algunos Estados explicaron cómo estaban invirtiendo en tecnología digital, ofreciendo a los progenitores recursos para familias y funciones interpretativas de manejo sencillo que propiciaban el desarrollo de la infancia.

37. En sus observaciones finales, los expertos reiteraron la importancia de los derechos culturales, económicos y sociales, la igualdad y la no discriminación y el apoyo requerido por las familias en el contexto de la educación mediante una protección social inclusiva.

38. Los expertos recordaron que era importante apoyar a los progenitores en cuanto al uso de la tecnología digital para proteger y promover los derechos del niño. Reconocieron que algunas tecnologías podían tener más efectos nocivos que provechosos en contextos educativos, si bien el uso de tecnologías digitales también podía ser útil para la educación.

39. Un experto reiteró la importancia de los derechos culturales de los niños indígenas. Otros insistieron en que era indispensable respetar el libre albedrío de los niños en la educación.

V. Sesión 3: Posibilitar el acceso de los progenitores y los cuidadores a las oportunidades de empleo y al trabajo decente, y proteger los derechos de quienes requieren cuidados y apoyo

40. Todas las expertas subrayaron la importancia de los sistemas de cuidados y apoyo que promovían los derechos de quienes prestaban y requerían cuidados y apoyo. Indicaron que el trabajo de cuidados y apoyo era fundamental para el funcionamiento de todas las sociedades y las economías, pero que seguía estando infravalorado e infrafinanciado. También se señaló que la vida familiar, el trabajo y la protección social estaban sometidos a fuertes presiones.

41. Todas las expertas indicaron que las responsabilidades en materia de cuidados y apoyo recaían sobre todo en las mujeres. Esa distribución desigual del trabajo no remunerado de cuidados y apoyo limitaba las oportunidades de las mujeres y las niñas de participar en trabajos remunerados y decentes, en la educación y en la vida pública y socavaba su salud y su autonomía económica. Se hizo hincapié en que no se reconocía como trabajadores a muchas personas que se dedicaban a labores de cuidados y apoyo, en particular los migrantes, los trabajadores domésticos, los trabajadores comunitarios de la salud y los cuidados y los que trabajaban en la economía informal.

42. Se puso de relieve la necesidad de que los hombres y los niños colaborasen en mayor medida en las labores de cuidados y apoyo. Aun cuando deseaban contribuir más a los cuidados y el apoyo en el hogar, los hombres se veían constreñidos por las rígidas normas de género que perpetuaban los roles de género en el seno de la familia y por la falta de permisos retribuidos para los hombres que acababan de ser padres. Al mismo tiempo, la participación de los hombres en la prestación de cuidados mejoraba la relación con su pareja o cónyuge, reducía la violencia contra las mujeres y los niños, mejoraba la salud y el bienestar generales de los niños y aumentaba la calidad de vida de los hombres. Todas las expertas coincidieron en la importancia de velar por la igualdad de género en los sistemas de cuidados y apoyo.

43. Las expertas subrayaron que el sistema de cuidados y apoyo también debía defender los derechos, la dignidad, la autonomía y la inclusión de las personas que necesitaban cuidados y apoyo. Había muchas personas —entre ellas niños, adolescentes, personas de edad y personas con discapacidad— que requerían cuidados y apoyo para las actividades vitales

de la vida cotidiana. Se subrayó que a menudo se consideraba a las personas con discapacidad solo como receptoras de los cuidados, aunque muchas de ellas también cuidaban de niños o de parientes enfermos o de edad avanzada. Se señaló que, mediante un apoyo basado en los derechos, las personas con discapacidad podían ejercer sus derechos, vivir de forma independiente y contribuir a sus sociedades, también en calidad de progenitores.

44. Las expertas destacaron el importante papel que desempeñaban los Estados en la transformación de los sistemas de cuidados y apoyo, mediante la provisión y regulación del trabajo decente, la protección social y los servicios públicos. Varios expertos subrayaron que los Estados debían regular las normas laborales para garantizar unas condiciones de trabajo decentes que facilitaran y redistribuyeran el trabajo no remunerado de cuidados y apoyo. Se señaló que las condiciones de trabajo que no permitían conciliar la vida familiar y la vida laboral, como la falta de modalidades de trabajo flexibles, de licencias de maternidad y de servicios de atención infantil, desalentaban a las personas a tomar la decisión de fundar una familia y tener hijos. A ese respecto, otra experta recalcó que los Estados debían velar por que todos los trabajadores de cuidados y apoyo disfrutaran de un trabajo decente, en particular mediante el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT.

45. Asimismo, las expertas explicaron cómo la inversión en protección social podía hacer frente a las desigualdades en materia de cuidados y apoyo. Por ejemplo, asegurar la protección de la maternidad y las licencias por cuidados —entre ellas las licencias de maternidad, de paternidad, parentales y de cuidados de larga duración— podía paliar la distribución desigual de las labores de cuidados y apoyo al desafiar las normas sociales. Además, la concienciación sobre el valor del trabajo de cuidados podía combatir su infravaloración; era importante admitir que los sistemas de protección social también debían reconocer el trabajo no remunerado de cuidados. Se hizo hincapié en la importante función que desempeñaban los Estados en la prestación de servicios públicos universales e inclusivos, como la desinstitucionalización de los servicios de cuidados, el desarrollo de servicios comunitarios y una protección social que abarcara las ayudas técnicas, la adaptación de viviendas y el transporte accesible.

46. Las expertas presentaron ejemplos de políticas nacionales exitosas sobre algunas de las cuestiones señaladas, como las modalidades de trabajo flexibles, las medidas de protección social inclusivas que tenían en cuenta los costos adicionales relacionados con la discapacidad, la financiación de servicios de sustitución temporal del cuidador para familiares de personas con discapacidad, la educación inclusiva de base comunitaria, los modelos educativos flexibles que velaban por que las personas con responsabilidades de cuidados pudieran continuar su educación, la creación de capacidad en materia de cuidados y apoyo dirigida a hombres y niños y el apoyo a personas y colectivos que cuidaban del medio ambiente, por ejemplo del agua.

47. Varios Estados reiteraron que las responsabilidades de cuidados y apoyo recaían principalmente en las mujeres. Se destacó que los miembros de la familia, junto con los Estados, tenían la responsabilidad compartida de lograr una distribución equitativa de las tareas de cuidados y apoyo, promoviendo así la igualdad de género. Algunos Estados subrayaron la importancia de un entendimiento amplio, diverso y plural sobre el concepto de familia, que incluyera, por ejemplo, los hogares monoparentales.

48. Varios Estados destacaron la importancia del empoderamiento económico en ese sentido y subrayaron que era necesario lograr un equilibrio entre la vida laboral y la vida familiar. Entre las soluciones propuestas figuraban la adopción de modalidades de trabajo flexibles —como el trabajo a tiempo parcial o el trabajo a distancia— para que los trabajadores con responsabilidades de cuidados y apoyo pudieran conciliar la vida laboral y la vida familiar, así como programas de creación de capacidad para ayudar a las madres jóvenes a acceder a un empleo remunerado y mantenerlo. Varios Estados reiteraron la importancia de las oportunidades de trabajo decente, en particular para las madres, los padres y los jóvenes, a fin de promover la igualdad de género y ofrecer apoyo a las familias.

49. Los Estados expusieron diversos ejemplos del apoyo que prestaban a las familias, entre otras cosas mediante medidas de protección social. Varios Estados mencionaron la licencia parental, que incluía la licencia para mujeres embarazadas, la licencia de maternidad

y la licencia de paternidad. Asimismo, explicaron cómo una protección social estratégica podía utilizarse como instrumento para redistribuir la responsabilidad en materia de cuidados y apoyo entre los Estados, las familias y las empresas. También se mencionaron como ejemplos los servicios de atención diurna asequibles y la concesión a las madres que acababan de dar a luz de una prestación mensual durante el primer año y medio después del parto.

50. Los oradores señalaron que la dedicación de las mujeres al trabajo no remunerado de cuidados y apoyo les impedía acceder al mercado laboral y obtener unos ingresos y una pensión dignos. Instaron a los Estados a que promovieran la igualdad de género en el lugar de trabajo, por ejemplo reduciendo la brecha salarial entre hombres y mujeres, fomentando la corresponsabilidad parental y reconociendo y formalizando el trabajo doméstico y de cuidados y apoyo no remunerado. También pidieron que se invirtiera en infraestructuras y servicios de cuidados y que se garantizaran condiciones laborales dignas para las personas empleadas en los sectores de los cuidados, como los asistentes personales de las personas con discapacidad.

51. Los oradores cuestionaron la consideración de las personas con discapacidad como receptoras de cuidados y subrayaron la necesidad de contar con apoyo comunitario destinado a las personas con discapacidad y con apoyo para las familias de personas con discapacidad.

52. En sus observaciones finales, las expertas reiteraron la importancia de invertir en sistemas de cuidados y apoyo, ya que de ese modo se crearían puestos de trabajo decentes, se daría acceso al empleo a las mujeres y se aumentaría el bienestar de la población en general. La inversión en cuidados podía reducir aún más las notables disparidades en los servicios y las políticas de cuidados.

53. En respuesta a una pregunta de los asistentes sobre por qué los hombres aún se implicaban tan poco en la familia, una experta afirmó que eso se debía en gran medida a las normas sociales que configuraban la identidad del hombre como sostén de la familia, que habían sido interiorizadas por las familias, los empleadores y los Estados. Sin embargo, la experta indicó que parecía haber una tendencia a aliviar esa presión y subrayó que, si se apostaba por reforzar el papel de los hombres dentro de la familia, era posible romper los ciclos de violencia y promover la igualdad de género, tanto dentro como fuera del hogar.

VI. Sesión 4: Poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las personas a cualquier edad

54. Los expertos recordaron la función fundamental que desempeñaba la familia en la sociedad, en la reducción de la pobreza y en la promoción del bienestar de todos. Varios expertos subrayaron la importancia de prevenir la separación familiar. Debatieron esas cuestiones desde la perspectiva de los niños, las personas afectadas por enfermedades, los migrantes y los refugiados y las personas con discapacidad. Algunos expertos también analizaron la cuestión desde una perspectiva de política general, así como la necesidad de adoptar enfoques con orientación familiar en las políticas públicas.

55. Se destacó que la erradicación de la pobreza era el objetivo primordial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y también una cuestión de dignidad y de no dejar a nadie atrás. Otro experto recalcó que la pobreza infantil era un fenómeno mundial, que afectaba no solo a los países en desarrollo, sino también a los países desarrollados. También se señaló que la pobreza era multidimensional y que la pobreza infantil encerraba a los niños en un ciclo de pobreza intergeneracional. Los niños que vivían en hogares encabezados por mujeres tenían un 50 % más de probabilidades de vivir en la pobreza multidimensional debido a la feminización de la pobreza, entre otras cosas porque los estereotipos de género podían impedir que las mujeres participaran activamente en la economía.

56. Los expertos expusieron ejemplos de políticas y programas que brindaban apoyo a las familias que vivían en la pobreza. Se citó como ejemplo la elaboración de un conjunto de políticas adaptadas a la reducción de la pobreza a escala doméstica, mediante la facilitación del acceso al trabajo y a los medios de subsistencia, la educación, la atención de la salud y un medio ambiente saludable. Se destacó la eficacia de la cooperación público-privada y de

la cooperación técnica internacional Sur-Sur. En cuanto a la reducción de la pobreza infantil, las herramientas políticas clave eran los sistemas inclusivos de protección y cuidados, el acceso universal a servicios esenciales, como el desarrollo en la primera infancia, la educación, la atención de la salud y la vivienda, y el trabajo decente para los progenitores.

57. Los expertos subrayaron la importancia de la unidad familiar y del entorno familiar. Uno de ellos afirmó que la estigmatización y los costos económicos, sociales y mentales, en ausencia de políticas de cuidados y apoyo, habían provocado la separación familiar y la ruptura de las relaciones familiares de personas afectadas por la lepra —o enfermedad de Hansen— y de sus familias. A ese respecto, el experto destacó la importancia de eliminar las leyes discriminatorias existentes y reparar las vulneraciones históricas de los derechos humanos, como la institucionalización forzada y la separación familiar, que habían sufrido las personas afectadas por la lepra y sus familias. Otro experto destacó la importancia de proporcionar un entorno familiar o de tipo familiar a los niños migrantes no acompañados en los países de acogida para favorecer su empoderamiento e integración. En ese sentido, se expresó preocupación por la tendencia a adoptar políticas migratorias restrictivas, militarizar el control de las fronteras y limitar el acceso o criminalizar a los solicitantes de asilo. Se subrayó que era esencial cambiar el enfoque, las actitudes y los discursos para reformular las políticas migratorias en aras de una migración segura y regular que respetara cada vida humana y los derechos humanos de todas las personas.

58. Se debatió en qué medida era importante que las personas con discapacidad pudieran llevar una vida independiente como elemento esencial para poner fin a la institucionalización y mejorar el bienestar de las personas con discapacidad y sus familias. Llevar una vida independiente permitía a las personas con discapacidad tomar decisiones y controlar su vida y evitaba el agotamiento de los cuidadores familiares. En ese sentido, se propuso como herramienta clave la asistencia personal dirigida por el usuario. Se destacó que, para ofrecer esos servicios, era necesario proveer financiación en función de las necesidades de las personas con discapacidad, así como permitir a estas que gestionasen el servicio decidiendo quién lo prestaba y cómo, cuándo, dónde y de qué manera se proporcionaba. Se propuso que la asistencia personal pudiera beneficiar no solo a los adultos, sino también a los niños con discapacidad. Un experto argumentó que la asistencia personal para los niños no sustituiría el cuidado parental, sino que complementaría ese apoyo cuando fuera necesario, de modo que los progenitores pudieran trabajar, atender a sus otros hijos o tener un respiro.

59. Recordando que el derecho internacional de los derechos humanos reconocía que la familia era la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tenía derecho a la protección por parte de la sociedad y del Estado, se destacó que la interpretación de los tratados de derechos humanos y de los marcos normativos internacionales para el desarrollo sostenible no había abordado adecuadamente el papel de la familia en la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible. Se propuso realizar más estudios sobre las medidas internacionales y nacionales relacionadas con la familia.

60. La mayoría de los Estados reiteraron la importante función de la familia como unidad social para la conexión intergeneracional y reconocieron que la situación económica de la familia afectaba a la nutrición, la educación, la salud, las oportunidades y las capacidades futuras de sus miembros, en particular de los niños. Los empleos domésticos o realizados desde el hogar desempeñaban un papel cada vez más crucial en las economías, y era necesario dotar de las infraestructuras necesarias a quienes trabajaban en esas condiciones.

61. Las políticas con perspectiva de género y orientación familiar eran fundamentales para asegurar la distribución equitativa de las tareas de cuidados y apoyo, el acceso al empleo, la educación y el disfrute general de los derechos humanos para todos. Se presentaron ejemplos de servicios de atención diurna, políticas sobre licencias parentales para todos los progenitores y leyes sobre igualdad salarial. Además, varios Estados afirmaron que para lograr sociedades inclusivas era esencial que todas las personas tuvieran acceso a los servicios de salud, por ejemplo mediante la cobertura médica universal, que debía incluir la salud sexual y reproductiva y los programas de vacunación.

62. Los Estados expusieron diversos ejemplos de políticas y programas destinados a apoyar a las familias que vivían en la pobreza, como la provisión de comidas escolares gratuitas y comidas nutritivas para los niños, la concienciación sobre la alimentación

saludable, el empoderamiento económico, los programas de asistencia para la vivienda, los programas de asistencia social para las personas con discapacidad, las personas de edad y las familias que vivían en la pobreza, y la asistencia financiera para las familias que vivían en zonas rurales.

63. Los oradores destacaron que las familias debían ser espacios en los que se respetaran los derechos humanos y la igualdad de género. Se afirmó que, cuando las familias recibían apoyo en forma de conocimientos, recursos y protección social inclusiva, se convertían en agentes de cambio. Se subrayó que los Estados tenían la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los miembros de la familia.

64. Varios oradores dijeron que era importante defender la salud y los derechos sexuales y reproductivos para asegurarse de que las personas pudieran tomar decisiones fundamentadas sobre su salud reproductiva, lo que incluía brindar a los jóvenes una educación para la salud, adecuada a su edad, sobre las relaciones y las aptitudes, y procurar que todos los miembros de la familia, en particular las mujeres y las niñas, tuvieran acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Se señaló que, en el caso concreto de las niñas, esas medidas podían traducirse en un acceso igualitario a la educación y en una distribución equitativa de las labores de cuidados y apoyo.

65. Además, se indicó que la prevalencia de leyes de familia desiguales no solo afectaba a las mujeres y las niñas, sino también a la economía de los hogares. Se afirmó que las leyes que discriminaban a las mujeres y las niñas podían relegar a las mujeres a situaciones de pobreza y provocar que sus familiares, parejas, empleadores o la sociedad en general las explotaran o maltrataran. A ese respecto, se instó a los Estados a que adoptaran medidas con respecto a las leyes que discriminaban a las mujeres y las niñas.

66. Muchos oradores indicaron que era importante tener en cuenta los derechos de las personas y sus familias en función de la orientación de género y las características sexuales, ya que las familias diversas que no se ajustaban a los modelos considerados tradicionales a menudo podían quedar excluidas, por ejemplo de las iniciativas de mitigación de la pobreza, debido a esa falta de reconocimiento.

67. En sus observaciones finales, los expertos señalaron que, a pesar del amplio uso del concepto de familia en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, no existía una definición universalmente aceptada de familia. Según un experto, eso significaba que los Estados soberanos tenían la prerrogativa de definir qué era una familia basándose en su historia, cultura, religión y otros factores, así como que los Estados tenían discreción para establecer una definición más amplia de la familia, incluidas las homoparentales, o reconocer únicamente las formas tradicionales de familia. Otro experto expuso un ejemplo de formas diversas de familia e hizo referencia al papel de las familias ampliadas durante la pandemia del VIH/sida a la hora de cuidar del gran número de huérfanos que dejaba la enfermedad.

68. Los expertos afirmaron que se necesitaba voluntad política para hacer frente al problema de las familias que vivían en la pobreza, así como políticas que abordaran los problemas singulares relacionados con la pobreza de las familias, de modo que no se dejara a nadie atrás. Se destacó la importancia de empoderar a las mujeres en la lucha contra la pobreza, por ejemplo mediante microcréditos para las emprendedoras. Se dijo que era importante recabar datos para consolidar los esfuerzos destinados a reducir la pobreza.

69. Se recordó que la lepra no era solo un problema médico, sino también social y político. Por ello, el experto destacó que era indispensable eliminar las leyes que negaban la ciudadanía plena a las personas afectadas por la lepra, asegurar la participación plena de estas personas en la formulación y la aplicación de políticas y programas de lucha contra la pobreza, proporcionarles acceso a la atención de la salud y a los tratamientos, velar por su inclusión en el mercado laboral y por su acceso a la educación y defender su inclusión en los sistemas de cuidados y apoyo. Asimismo, se señaló que debían promoverse la cooperación y la solidaridad internacionales para aplicar enfoques interseccionales con el fin de asegurarse de que no se dejaba a nadie atrás.

70. Por último, se hizo hincapié en la importancia de defender el derecho de todas las personas con discapacidad, incluidas las mujeres con discapacidad y las personas que

mantenían relaciones *queer*, a tomar sus propias decisiones sobre su vida. Se recalcó que la pobreza era el principal factor que impulsaba la institucionalización, ya que las personas con discapacidad no tenían otra opción real que vivir en una institución cuando no podían permitirse una vivienda accesible, asistentes personales o servicios de salud y rehabilitación. El experto pidió a los Estados que asignaran recursos a los centros de vida independiente y a los asistentes personales para adultos y niños con discapacidad y que prestaran apoyo a las familias con miembros con discapacidad, como los progenitores con discapacidad.

VII. Clausura

71. En sus observaciones finales, el Jefe de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación destacó que había consenso en que debía reconocerse y apoyarse la función de las familias a fin de que todos sus miembros pudieran disfrutar de sus derechos humanos en plena consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y afirmó que las familias se basaban en el amor, la aceptación, los cuidados y el apoyo. Muchos de los asistentes se congratularon igualmente por la diversidad de las familias en el mundo, en diferentes culturas, contextos y países.

72. Los participantes en el taller habían subrayado la importancia de la igualdad de género en el seno de la familia y expresado preocupación por las leyes y prácticas discriminatorias existentes y por los retrocesos en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, también en el contexto familiar. A ese respecto, los oradores habían reconocido la importancia de reformar las leyes de familia y de aplicarlas para promover la igualdad y la distribución equitativa de las responsabilidades de cuidados y apoyo, el respeto de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en la familia y el respeto de los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

73. Se había señalado que la responsabilidad de los progenitores de orientar a sus hijos no era incompatible con el ejercicio de los derechos y el libre albedrío de los niños; también se había recalcado en numerosas ocasiones que todos los niños debían ser reconocidos como titulares de derechos y que debía respetarse su derecho a ser escuchados. Los progenitores debían cuidar y acompañar a sus hijos y asegurar la igualdad entre niños y niñas para permitirles el pleno ejercicio de los derechos humanos de acuerdo con la evolución de sus capacidades y en su interés superior. Del mismo modo, los oradores habían debatido sobre la importancia de respetar la autonomía y el libre albedrío de las personas con discapacidad, su vida independiente dentro y fuera de la familia y su derecho a no ser institucionalizadas. Todas las personas tenían derecho a una vida familiar sin discriminación, entre ellas los migrantes, que a menudo se enfrentaban a separaciones prolongadas de sus familias.

74. Muchos oradores habían señalado que la función de la familia era crucial para transmitir la identidad cultural, si bien la cultura y la religión nunca debían utilizarse indebidamente para justificar la discriminación. Se había indicado que las familias y la fe debían promoverse como formas e instituciones de libertad, no de control.

75. Muchos oradores habían destacado que el acceso al trabajo decente y a la seguridad social para todos, la inversión en la economía del cuidado y la redistribución del trabajo no remunerado de cuidados y apoyo eran fundamentales para evitar que las familias y sus miembros sufrieran pobreza y desigualdad intergeneracionales. Había un claro consenso en que el espacio familiar debía estar libre de violencia, que se debía empoderar y respaldar a las familias para prevenir la violencia en los espacios familiares y que, cuando se producía violencia en la familia, los Estados tenían la obligación de proteger a los supervivientes.

76. Si bien el taller se centró en la función de las familias, cabía reconocer que muchas personas habían perdido a sus familias y que muchas otras no tenían familia o estaban separadas de ella. Los conflictos y los desastres estaban teniendo un impacto devastador en las familias y sus miembros. Para asegurarse de que nadie se quedaba atrás y para cumplir la Agenda 2030, era necesario adoptar enfoques interseccionales basados en los derechos humanos y que respondieran a las cuestiones de género con el fin de prestar apoyo en todos los entornos a las familias y a quienes carecían de ella.